CONSTANCIA SECRETARÍAL: 30 de julio de 2021. Paso a Despacho del señor Juez la presente diligencia informando que la parte demandante allegó memorial solicitando que se expidieran los oficios respectivos para la inmovilización del vehículo de placas EOY596, para el secuestro de este.

Por otro lado, solicitó que se decretará el embargo de los remanentes del proceso ejecutivo con radicado 17-001-31-03-005-2020-00160-00, promovido por SCOTIABANK en contra del demandado que se adelanta en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

Finalmente, se informa que la secretaria de movilidad allegó memorial por medio del cual comunicó el levantamiento de la medida de embargo inscrita en el certificado de tradición del vehículo de placas EOY596 Por cuenta de este Despacho, ya que, registró medida en proceso ejecutivo con acción real.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN # 630 - 2021

PROCESO	:	**EJECUTIVO**
RADICADO	:	**17-001-31-03-002-2021-00070-00**
DEMANDANTE	:	**BANCO DE BOGOTÁ**
DEMANDADO	:	**CARLOS JACINTO MORENO RIVERA**

Dentro del proceso referenciado anteriormente y vista la constancia que antecede, , al ser procedente la solicitud de medidas al tenor del art. 599del CGP, se decreta:

El **EMBARGO** del remanente del proceso **EJECUTIVO** con radicado **17-001-31-03-005-2020-00160-00** promovido por **SCOTIABANK** en contra de **CARLOS JACINTO MORENO RIVERA** que se adelanta en el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**.

Se ordena que por secretaría se remita el oficio correspondiente.

Frente a la solicitud de expedir oficios para la inmovilización del vehículo con placas EOY-593, el Despacho no accede a ello, en virtud de lo informado por la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la que indican que, la cautela decretada por cuenta de este proceso, fue levantada, ya que se registró similar medida para el asunto con radicado 17-001-40-03-004-2021-00-347 que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales.

Finalmente se agregan y se ponen en conocimiento de la parte demandante los documentos allegados por la Secretaria de Movilidad de Manizales, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 058

DEL 10 DE AGOSTO DEL 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA